INVITACIÓN NÚMERO 034 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024
CONTRATACIÓN MODALIDAD CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
(Artículo 25 Acuerdo 007-2021 - Manual de Contratación)

Apartadó – Antioquia, 24 de julio del 2024

Señores
DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DISINCOVI S.A.S
Dirección: Diagonal 99 # 131 - 76
Celular: 3104278614
Correo electrónico: elikao_72@hotmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

ASPECTOS GENERALES.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo 007 de 2021, por medio del cual se aprobó el Manual de contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, el cual dispone las causales para contratar bajo la modalidad con una oferta dentro. En consecuencia, nos permitimos extender a usted invitación para que presente propuesta a EICE-EDUH APARTADÓ en los siguientes términos.

OBJETO	CULMINACIÓN DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA" DE CONFORMIDAD A LOS CONVENIOS N° 23AS111B1191 Y N° 4600016202 SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONDICIONES TECNICAS - ALCANCE	Con la presente contratación se busca cumplir lo pactado en el Contrato Interadministrativo de Representación sin Mandato N° 139-2024 celebrado con el Municipio de Chigorodó para la **CULMINACIÓN DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA" DE CONFORMIDAD A LOS CONVENIOS N° 23AS111B1191 Y N° 4600016202 SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con el objetivo de pavimentar 852 m y culminar el proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD A LOS CONVENIOS N° 23AS111B1191 Y N° 4600016202 SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, señalándose como principales vías objeto de intervención las siguientes:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">CÓDIGO DE LA VÍA</th><th rowspan="2">NOMBRE DE LA VÍA</th><th colspan="2">VEREDA</th><th rowspan="2">LONGITUD (m) EXISTENTE DE VÍA</th><th rowspan="2">ANCHO PROMEDIO (m)</th><th rowspan="2">LONGITUD A PAVIMENTAR (m)</th><th rowspan="2">ANCHO A PAVIMENTAR (m)</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>05172VT28</td><td>Vía 51A - Carrera 51A</td><td>Calle 49</td><td>Colegio Barranquillita</td><td>60</td><td>7</td><td>0</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT29</td><td>Vía 50 - Carrera 50</td><td>Calle 52</td><td>Detrás Del Colegio Barranquillita</td><td>330</td><td>10</td><td>141</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT30</td><td>Vía 51- Carrera 51</td><td>Calle 52</td><td>Calle 49</td><td>270</td><td>7</td><td>265</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT31</td><td>Vía 52 - Carrera 52</td><td>Calle 52</td><td>Calle 49</td><td>230</td><td>7</td><td>224</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT32</td><td>Vía 53 - Carrera 53</td><td>Calle 52</td><td>Calle 51</td><td>90</td><td>7</td><td>0</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT33</td><td>Vía 51 - Calle 51</td><td>Carrera 50</td><td>Carrera 53</td><td>120</td><td>7</td><td>48</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT34</td><td>Vía 52 - Calle 52</td><td>Carrera 50</td><td>Puesto Salud Barranquillita</td><td>160</td><td>7</td><td>160</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT35</td><td>Via 50 - Calle 50</td><td>Carrera 50</td><td>Carrera 52</td><td>80</td><td>7</td><td>14</td><td>5,3</td></tr>
<tr><td>05172VT36</td><td>Vía 49 - Calle 49</td><td>Carrera 50</td><td>Diagonal Al Colegio Barranquillita</td><td>120</td><td>7</td><td>0</td><td>5,3</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</td><td>El presupuesto oficial del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($619.016.362,00), el presupuesto resulta del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación Nº 139-2024 firmado entre el municipio de Chigorodó y la EDUH Apartadó, respaldado con el CDP No. 00137 de fecha 18 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se pagará mediante ACTAS PARCIALES conforme al avance porcentual de las actividades, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 3: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable del Municipio de Chigorodó, para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

Parágrafo 4: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tengan lugar en el Municipio de Chigorodó: 1. Estampilla procultura (2%): conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 194 y 200; 2. Estampilla bienestar adulto mayor (4%): conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el</td></tr>
</table>

	Articulo 201 y 210; **3. Tasa prodeporte (2%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 211 y 214; **4. Estampilla prohospital (1%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 215 al 218; **5. Retención en la fuente:** de acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia. **6. Reteica:** de conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021; **7. Contribución obra pública (5%):** de conformidad al Artículo 160 del Acuerdo Municipal 008 de 2021. **Parágrafo 5:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la EICE - EDUH Apartadó. **Parágrafo 6: La EICE EDUH - APARTADO** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de las obras a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato
GARANTÍAS.	El Contratista se compromete a constituir a favor de la **EICE – EDUH APARTADÓ, EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** y a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO**. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y además con las siguientes obligaciones específicas: a) Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra. b) Ejecutar las actividades de construcción con las características y especificaciones técnicas dentro del término, el sitio señalado y los requerimientos del municipio de Chigorodó c) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. d) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra. e) Garantizar los permisos y las licencias ambientales de las correspondientes entidades competentes, cuando la ejecución de las labores contractuales así lo exijan f) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y/o la EICE EDUH APARTADO, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras. h) Subsanar las obligaciones realizadas por el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. i) Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su Supervisor. j) Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad. k) Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las obras programadas. l) Presentar a la supervisión para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra. m) Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. n) Priorizar la vinculación de MANO DE OBRA NO CALIFICADA de población vulnerable perteneciente al Municipio de **CHIGORODÓ** o) Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y/o la EICE EDUH APARTADO. p) Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. q) Colaborar con la EICE – EDUH Apartadó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. r) Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. s) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. t) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare: garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y para el caso, establecer como beneficiario de las mismas al **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

	u) Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. v) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión seleccionada por el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y/o la EICE EDUH APARTADO, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto. w) Presentar informe semanal y mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. x) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. y) Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad, organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas z) Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007. aa) Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la EICE – EDUH Apartadó, alcaldía y con el aval del supervisor del contrato. bb) Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas cc) Solicitar al del supervisor del contrato, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud. **PARÁGRAFO**: En caso de discrepancia e incertidumbre respecto de las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, se atenderán las especificaciones y/o lineamientos establecidos en los CONVENIOS N° 23AS111B1191 Y N° 4600016202 suscritos con la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se realizará en el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EN LA PROPUESTA.	1. Carta de presentación de la propuesta 2. Propuesta. 3. Análisis de Precios Unitarios (APU) 4. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días 5. Fotocopia de la cédula del representante legal. 6. RUT de la persona jurídica actualizado 7. Hoja de vida formato de la función pública (persona natural o jurídica). 8. Declaración juramentada de bienes y rentas. 9. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal Contraloría General de la República. (Representante legal y persona jurídica) 10. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. (Representante legal y persona jurídica) 11. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (Representante legal) 12. Certificado de sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Representante legal) 13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional (Representante legal) 14. Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM (Representante legal) 15. Certificado de estar o no, incurso en inhabilidades e incompatibilidades. 16. Planilla de pago de la seguridad social del personal a cargo

	17. Certificado de cuenta bancaria actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días 18. Certificado de experiencia.
LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.	La fecha límite para presentar su propuesta será hasta el **día 25 de julio de 2024** siendo las **5:00 P.M**, en las instalaciones de la EICE-EDUH APARTADÓ ubicada en la Carrera 103 # 95A – 11 piso 2. Barrio Nuevo Apartadó.
En constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024, en tres ejemplares por:	

EDGAR ANTONIO PALACIOS PANESSO
Gerente